

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.113

Lunes 31 de Marzo de 2025

Página 1 de 11

Normas Generales

CVE 2625256

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 115.- Santiago, 30 de octubre de 2024.

Vistos:

1. Oficio Ord. N° 44 de fecha 22 de julio de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Reingresa expediente para trámite de toma de razón, del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina". Adjunta Minuta Técnica.

2. Minuta Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Respuesta a observaciones emitidas por Contraloría General de la República del proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", formuladas mediante oficio N° E327501 de fecha 30 de marzo de 2023.

3. Oficio N° 1399 de fecha 26 de abril de 2023, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Devuelve expediente del proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina". Solicita subsanar observaciones formuladas por Contraloría General de la República, a través del oficio E327501/2023 de fecha 30 de marzo de 2023.

4. Oficio E327501/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, del Contralor General de la República al Gobernador Regional de la Región Metropolitana. Devuelve sin Toma de Razón, resolución N° 98 de fecha 21 de noviembre de 2022, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, del proyecto de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

5. Texto Resolutivo de fecha julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. - "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

6. Memoria Explicativa de fecha julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM - "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

7. Plano RM-PRM-20-109 A - Escala 1:5.000 de fecha julio 2024 - "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina" - Zonificación y Espacio Público.

8. Plano RM-PRM-20-109 B - Escala 1:10.000 de fecha julio 2024 - "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina" - Vialidad.

CVE 2625256

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9. Plano RM-PRM-20-109 C - Escala 1:10.000 de fecha julio 2024 - "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina" - Restricciones.

10. Informe Ambiental Complementario de fecha mayo 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

11. Acuerdo N° 410-22 de Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, celebrada el 24 de agosto de 2022, "El Consejo aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Presidente del Consejo Regional y Gobernador Regional, Claudio Orrego Larraín, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial en orden a aprobar la ejecución del proyecto "Modificación N° 109 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS - Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

12. Oficio N° 494/2013, de fecha 14 de noviembre de 2013, de Alcalde I. Municipalidad de Colina, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Formaliza avances de reunión sostenida el 29 de octubre de 2013.

13. Oficio Ord. N° 1183 de fecha 18 de marzo de 2014, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM (S), al Alcalde I. Municipalidad de Colina. Responde solicitud de informar avances del proyecto de modificación.

14. Oficio N° 18/2015 de fecha 7 de enero de 2015, de alcalde I. Municipalidad de Colina, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informa proposiciones priorizadas según estudios realizados.

15. Resolución exenta N° 1.946 de fecha 22 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Resuelve iniciar la elaboración de los antecedentes y estudios necesarios para la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

16. Oficio N° 41/2018 de fecha 15 de enero de 2018, de alcalde I. Municipalidad de Colina, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Propuesta del área en estudio para la extensión límite de extensión urbana para incorporar en la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

17. Oficio Ord. N° 1144 de fecha 9 de marzo de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al alcalde I. Municipalidad de Colina. Responde sobre propuesta de "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

18. Resolución exenta N° 692/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, comuna de Colina", conforme a lo señalado en el artículo 7 Bis de la ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente para los instrumentos de Planificación Territorial y el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

19. Oficio Ord. N° 1456 de fecha 22 de marzo de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

20. Oficio Ord. RR.NN N° 271 de fecha 1 de abril de 2019, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

21. Extracto publicación de fecha jueves 4 de abril de 2019, en medio digital legal, Diario Cooperativa cooperativa.cl. Resolución exenta N° 692 de fecha 20 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

22. Publicación Diario Oficial de fecha sábado 6 de abril de 2019. Resolución exenta N° 692 de fecha 20 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 Bis de la Ley N° 19.300.

23. Oficio Ord. N° 1859 de fecha 16 de abril de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a: Ministerio de Hacienda, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero RM, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social, Servicio de Evaluación Ambiental RM, Dirección de Vialidad Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Dirección General de Concesiones de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas, Gobierno Regional, Intendencia Regional y Municipalidad de Colina. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina" y realiza la convocatoria de los órganos participantes.

24. Oficio Ord. N° 1860 de 16 de abril de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM., al Alcalde I. Municipalidad de Colina. Informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina" y realiza la convocatoria de los órganos participantes.

25. Oficio Ord. N° 755 de fecha 22 de abril de 2019, de jefe de gabinete Ministro de Hacienda, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Se excusa de participar en convocatoria a reunión.

26. Oficio Ord. DPALL DOH N° 2123 de fecha 26 de abril de 2019 de jefe Departamento Proyectos de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Envía copia digital del proyecto "Estudio y Diseño de las Obras del Canal El Valle, Futura Vía Evacuadora Principal del Valle de Chicureo, Colina", para consideración en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

27. Oficio Ord. SRM. RM N° 05-301 de fecha 17 de mayo de 2019, de Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas RM (S), a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Remite Minuta UGAT MOP RMS N° 09/2019, documento que incluye Comentarios, Alcances y Observaciones a la "Modificación Plan Regulador Metropolitana de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y de la Mesa Técnica Intersectorial de dicho proceso.

28. Oficio Ord. RR.NN N° 435 de fecha 30 de mayo de 2019, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Remite comentarios según lo solicitado en el marco del Proceso Evaluación Ambiental Estratégica para la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, comuna de Colina".

29. Oficio Ord. N° 2579 de fecha 30 de mayo de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, al Alcalde I. Municipalidad de Colina. Envía observaciones y antecedentes de los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo a los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica - EAE.

30. Oficio Ord. N° 586 de fecha 25 de julio de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Agricultura RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

31. Oficio N° 877/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, de Alcalde I. Municipalidad de Colina, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Reitera solicitud de incorporar el eje vial Camino El Algarrobo/Alba III, dentro de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

32. Oficio N° 947/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, de Alcalde I. Municipalidad de Colina, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Envía copia digital del

informe Ambiental en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", de fecha diciembre de 2020.

33. Oficio Ord. N° 3818 de fecha 30 de diciembre de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Secretario Regional Ministerial Medio Ambiente RM. Ingresa Informe Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", para su revisión e informe de acuerdo a sus competencias, de fecha diciembre de 2020.

34. Oficio Ord. RR. NN N° 135 de fecha 16 de febrero de 2021, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM (S), a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Envía observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, comuna de Colina".

35. Oficio Ord. N° 1467 de fecha 7 de mayo de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM., a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM (S). Solicita ampliación de plazo para ingreso de Informe Ambiental Complementario, en respuesta a observaciones generadas en virtud de la ley N° 19.880.

36. Oficio Ord. RR NN N° 391 de fecha 12 de mayo de 2021, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM (S), a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Concede ampliación de plazo para subsanar observaciones y entrega de Informe Ambiental Complementario.

37. Oficio Ord. N° 1927 de fecha 18 de junio de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM (S). Envía Informe Ambiental Complementario de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

38. Oficio Ord. RR NN N° 695 de fecha 21 de julio de 2021, de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informa que la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

39. Oficio Ord. N° 2807 de fecha 10 de septiembre de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a: Alcalde I. Municipalidad de Colina, asesor urbanista I. Municipalidad de Colina, Alcalde I. Municipalidad de Huechuraba, asesor urbanista I. Municipalidad de Huechuraba, Alcalde I. Municipalidad de Quilicura, asesor urbanista I. Municipalidad de Quilicura, Alcaldesa I. Municipalidad de Lampa, asesor urbanista I. Municipalidad de Lampa, Alcaldesa I. Municipalidad de Til Til, Alcalde Municipalidad de Lo Barnechea, asesor urbanista Municipalidad de Lo Barnechea. Solicita pronunciamiento de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

40. Publicación Avisos Legales Vivepais.cl, de fecha 18 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Informa que dará inicio al período de Consulta Pública del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

41. Oficio alcaldicio N° 940/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, de Alcaldesa I. Municipalidad de Colina, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Emite pronunciamiento favorable de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

42. Memo N° 2016/21 de fecha 22 de octubre de 2021, de asesor urbano I. Municipalidad de Colina, a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Colina. Informe Técnico favorable de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

43. Oficio Alc. N° 1236/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, de Alcaldesa I. Municipalidad de Quilicura, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Pronunciamiento de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina". Envía Informe de Asesoría Urbana N°13/21.

44. Informe 13/21 de fecha 4 de noviembre de 2021, de asesor urbanista I. Municipalidad de Quilicura. Emite pronunciamiento de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

45. Certificado de fecha 27 de diciembre de 2021, de Ministro de Fe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Certifica que se ha dado cumplimiento al proceso de Consulta Pública del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, comuna de Colina".

46. Invitación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM., y la I. Municipalidad de Colina a vecinas y vecinos, jueves 25 de abril de 2019. Reunión de trabajo en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina".

47. Acta de asistencia a reunión convocada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, realizada con fecha 23 de abril de 2019, junto a Organismos de la Administración del Estado (OAE) - Evaluación Ambiental Estratégica.

48. Acta de asistencia a reunión convocada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, y la I. Municipalidad de Colina, realizada con fecha 25 de abril de 2019, junto a actores claves y vecinos de la comuna de Colina en Teatro Chicureo, Boulevard Los Ingleses - Evaluación Ambiental Estratégica.

49. Certificado de fecha 25 de abril de 2024, de Ministra de Fe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Certifica realización de reuniones de trabajo con fecha 23 de abril de 2019 y 25 de abril de 2019, con diferentes personas y entidades.

50. Oficio Ord. N° 587 de fecha 30 de julio de 2019, de Secretario Regional Ministerial de Agricultura RM, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Rectifica número de oficio. Dice 586. Debe decir 585.

51. Oficio Ord. N° 696 de fecha 1 de abril de 2024, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente RM. Solicita rectificación expuesta en Informe Ambiental, aprobado mediante Ord. RRNN N° 695 de fecha 21 de julio de 2021.

52. Oficio Ord. N° 242440/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente RM, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM. Toma conocimiento que el Órgano responsable ha realizado los ajustes al Informe Ambiental Complementario de la Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.109 Ampliación Límite de Extensión Urbana Sector Camino Chicureo, Comuna de Colina", conforme a observaciones de Oficio E327501/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo N° 1: Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago mediante resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de efectuar modificaciones en la Memoria Explicativa, en el texto de la Ordenanza y en los planos de Zonificación, Vialidad y Restricciones vigentes, donde en lo esencial se reemplaza parte del Área de Interés Agropecuario Exclusivo, ampliando sobre este el área de extensión urbana definida por los vértices A-B-C-D-E-F-G-H-I-A; se incorpora a la Red Vial Estructurante la prolongación de la vía Chicureo - T19N entre el límite de extensión urbana oriente de la Zona Urbanizable de Equipamiento Metropolitano Condicionado (ZUEM) y el Límite de extensión urbana poniente de las Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado Chicureo (ZDUC); también se incluyen nuevas vialidades en el entorno rural; y finalmente se agregan los nuevos planos "RM-PRM-20-109-A, RM-PRM-20-109-B y RM-PRM-20-109-C" elaborados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y que por la presente resolución se aprueban.

Artículo N° 2:

a) Remplázase en la ordenanza el cuadro del artículo 1.1. del Título 1° Disposiciones Generales de la Ordenanza del PRMS, a continuación de la frase "Los Planos señalados en el inciso anterior se modifican por los planos que se indican en el siguiente cuadro:", por el siguiente nuevo cuadro:

Plano Original	Plano Modificación
RM-PRM-92/1A (8)	RM-PRM-99-1A/14 (modifica parcialmente) (1)
	RM-PRM-ZIER-01-1A/9B (modifica parcialmente) (2)
	RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente) (3)
	RM-PRM-02-1A/9LR (modifica parcialmente) (4)
	RM-PRM-02-1A/66 (modifica parcialmente) (5)
	RM-PRM-05-1A/56 (modifica parcialmente) (6)
	RM-PRM-08-100-ZGS (modifica parcialmente) (21)
	RM-PRM-08-100-ZUS Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (21)
	RM-PRM-08-100 R Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (21)
	RM-PRM-14-105 A Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente) (22)
	RM-PRM-06-1A/PDUC1 (modifica parcialmente) (23)
	RM-PRM-06-1B/PDUC1 (modifica parcialmente) (23)
	RM-PRM-06-1C/PDUC1 (modifica parcialmente) (23)
	RM-PRM-06-1A/PDUC3 (modifica parcialmente) (23)
	RM-PRM-06-1B/PDUC3 (modifica parcialmente) (23)
	RM-PRM-06-1C/PDUC3 (modifica parcialmente) (23)
RM-PRM-17-117 (modifica parcialmente) (24)	
RM-PRM-08-1A1/99 (7)	
RM-PRM-08-1A1/14/99 (7)	
RM-PRM-08-1A1/50/99 (7)	
RM-PRM-92/1A2 (8)	
RM-PRM-93/1A4 (8)	
RM-PRM-92/1B (8)	RM-PRM-08-100 R Lamina 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 (modifica parcialmente) (21)
RM-PRMS-03-1.A./1.A.5/70 (9)	
RM-PRM-93T (8)	RM-PRM-99-1A/29 (modifica parcialmente) (3)
	RM-PRM-02-T/57 (modifica parcialmente) (10)
	RM-PRM-ZIER-LG-99-1 (modifica parcialmente) (11)
	RM-PRM-ZIER-LG-99-2. (modifica parcialmente) (13)
	RM-PRM-ZIER-CER-99 (modifica parcialmente) (12)
	RM-PRM-ZIER-CER-99-1 (modifica parcialmente) (12)
	RM-PRM-ZIER-CER-99-2 (modifica parcialmente) (12)
	RM-PRM-ZIER-CER-99-3 (modifica parcialmente) (12)
	RM-PRM-ZIER-CON-2000 - 1 (modifica parcialmente) (13)
	RM-PRM- ZIER-CON-2000 - 2 (modifica parcialmente) (13)
	RM-PRM-ZIER-MAC-2000 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-01 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-02 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-1A/9C-ZIER-MAC-2000-03 (modifica parcialmente) (14)
	RM-PRM-14-105 B Lamina 1 de 1 (modifica parcialmente) (22)
	RM-PRM-17-117 (modifica parcialmente) (24)
RM-PRM95-CH.1.A. (15)	RM-PRM-03-CH.1.A./77 (modifica parcialmente) (16)
	RM-PRM-05-CH.1.A./71 (17)
	RM-PRM-20-109- A (25)
	RM-PRM-20-109- B (25)
RM-PRM-20-109- C (25)	
RM-PRM95-CH.1.C. (15)	
RM-PRM-08-CH.2.B/99 (7)	RM-PRM-20-109-B (25)
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.A. (18)	

Plano Original	Plano Modificación
RM-PRM-08-pTM/cBP-1.B/99 (7)	
RM-PRM-02-pTM/cBP-1.C. (18)	
RM-PRM-93/1A6 (8)	RM-PRM99-1A/1A6 (19)
	RM-PRM00-1A/1A6/40 (20)

- (1) Res. GORE N°46 del 05.12.00 - D.O 16.03.01
- (2) Res. GORE N°05 del 11.02.02 - D.O 19.03.02
- (3) Res. GORE N°06 del 11.02.02 - D.O 19.03.02
- (4) Res. GORE N°47 del 23.12.02 - D.O 08.03.03
- (5) Res. GORE N°62 del 06.05.05 - D.O 07.07.05
- (6) Res. GORE N°119 del 16.12.05 - D.O 28.01.06
- (7) Res. GORE N°12 del 27.01.10 - D.O 11.02.10
- (8) Res. GORE N°20 del 06.10.94 - D.O 04.11.94
- (9) Res. GORE N° 84 del 11.07.05 - D.O 24.08.05
- (10) Res. GORE N° 27 del 14.03.03 - D.O 02.06.03
- (11) Res. GORE N°56 del 02.11.99 - D.O 20.03.00
- (12) Res. GORE N°06 del 02.03.00 - D.O 20.11.00
- (13) Res. GORE N°72 del 17.10.01 - D.O 19.11.01
- (14) Res. GORE N°04 del 24.01.01 - D.O 28.05.01
- (15) Res. GORE N°39 del 29.10.97 - D.O 12.12.97
- (16) Res. GORE N°25 del 29.03.06 - D.O 26.08.06
- (17) Res. GORE N°46 del 26.03.07 - D.O 10.10.07
- (18) Res. GORE N°76 del 10.10.06 - D.O 24.10.06
- (19) Res. GORE N°44 del 01.12.00 - D.O 11.01.01
- (20) Res. GORE N°47 del 28.06.01 - D.O 14.11.01
- (21) Res. GORE N°153 del 28.10.13 - D.O 26.11.13
- (22) Res. GORE N°118 del 22.08.2016 - D.O. 11.11.16
- (23) Res. GORE N° 4 de 12.01.18 - D.O 07.03.18
- (24) Res. GORE N°50 de 06.08.2019 - D.O. 14.09.2019
- (25) Res. GORE N°115 de 30.10.2024 - GORE RM.

b) Modificase el cuadro N° 5 del artículo 7.1.1.2 Vialidad Troncal en el sentido de reemplazar el tramo de la vía T19N Chicureo, que dice "Carretera General San Martín (nueva) - LEU Oriente Área ZUEM" por la descripción "Carretera General San Martín - Avenida del Valle (E15N)".

c) Agrégase a continuación de la fila que describe la vía "T76N Einstein Sur", del artículo 7.1.1.2 Vialidad Troncal, las siguientes nuevas vías troncales con sus respectivos tramos y anchos mínimos:

Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (Mts.)
T77N	LO ARCAAYA - SANTA ISABEL Carretera General San Martín (E9N) - Avenida del Valle (E15N)	Colina	30
T78N	LOS INGLESES Límite de extensión urbana sur oriente de la localidad de Colina - El Algarrobo Norte (T79N)	Colina	30
T79N	EL ALGARROBO NORTE Los Ingleses (T78N) - Avenida del Valle (E15N)	Colina	30
T80N	LOS INGLESES El Algarrobo Norte (T79N) - Límite de extensión urbana norte de Chicureo	Colina	20
	EL ALGARROBO El Algarrobo Norte (T79N) - Límite de extensión urbana norte de Chicureo	Colina	20

Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O. (Mts.)
T81N	EL ALBA 1 Límite de extensión urbana sur de Chicureo - Avenida Radial Nor Oriente (M21N)	Colina	20
	EL ALBA 3 Límite de extensión urbana sur de Chicureo - Avenida del Valle (E15N)	Colina	20

d) Agréguese en la Ordenanza el siguiente artículo 14° Transitorio:

Artículo 14° transitorio - Camino a Chicureo:

En tanto se reformule y/o actualice el Plan Regulador Comunal de Colina, regirán en el territorio delimitado por el polígono que une los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, graficado en el plano RM-PRM- 20-109-A, las siguientes zonas y normas urbanísticas:

ZHM - ZONA HABITACIONAL MIXTA

USOS DE SUELO		
Usos Permitidos	Residencial	Vivienda, hogares de acogida.
	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
	Actividades Productivas	Calificadas como inofensivas.
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas. (*)
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde. (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.	
	Residencial	Hospedaje.
	Comercio	Grandes tiendas, malls.
	Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios, crematorios y hospitales.
	Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual.
	Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.
	Esparcimiento	Casinos, establecimientos o recintos de apuestas.
	Actividades productivas calificadas como molestas, peligrosas e insalubres o contaminantes.	
En el uso Infraestructura , el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red.		

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Áreas Verdes, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2000 m2	
	Residencial	Equipamiento y actividades productivas
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2	0,4

	Residencial	Equipamiento y actividades productivas
Coefficiente de Constructibilidad	0,3	0,8
Altura Máxima de la Edificación	7 m.	8 m.
Sistemas de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado	Aislado
Distanciamientos mínimos a los medianeros	Aplica OGUC	Aplica OGUC
Antejardín	5 m.	5 m.
Densidad Bruta Máxima	16 hab/há	No aplica

ZE-ZONA DE EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELO		
Usos Permitidos	Residencial	Hospedaje, hogares de acogida.
	Equipamiento	Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
	Espacio Público	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas. (*)
	Áreas verdes	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde. (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.	
	Residencial	Vivienda
	Salud	Establecimientos destinados al funcionamiento de cementerios y crematorios.
	Educación	Establecimientos destinados a centros de rehabilitación conductual.
	Seguridad	Establecimientos destinados al funcionamiento de cárceles y centros de detención.
	Esparcimiento	Casinos, establecimientos o recintos de apuestas.
	Actividades productivas calificadas como inofensivas, molestas y peligrosas e insalubres o contaminantes.	
En el uso Infraestructura , el emplazamiento de instalaciones o edificaciones que no formen parte de la red.		

(*) Los usos de suelo de Espacio Público y Áreas Verdes, se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30 y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

NORMAS URBANÍSTICAS

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m2
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	2,4
Altura Máxima de la Edificación	12 m.
Sistemas de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Distanciamientos mínimos a los medianeros	Aplica OGUC
Antejardín	10 m.
Densidad Bruta Máxima	No aplica

ZAV - ÁREA VERDE QUEBRADA EL LORO

Corresponde a la superficie destinada a uso de suelo área verde, que no es Bien Nacional de Uso Público. Se permitirá la construcción de edificios de uso público, o complementarios al área verde, conforme a las normas del artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La Red Vial Estructurante está conformada por las vías, señaladas en el plano RM-PRM-20-109-B "Modificación MPRMS-109 Camino a Chicureo - Vialidad - Comuna de Colina", y que se detallan en cuanto a sus tramos y anchos medidos entre líneas oficiales en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES	OBSERVACIONES	CATEGORÍA
	DESDE	HASTA			
Los Ingleses	Límite de extensión urbana norte de Chicureo	Chicureo (T19N)	20 m.	Ensanche en ambos costados de la vía desde su eje	Servicio
El Algarrobo	Límite de extensión urbana norte de Chicureo	Chicureo (T19N)	20 m.	Ensanche en ambos costados de la vía desde su eje	Servicio
El Loro Poniente	Chicureo (T19N)	Avenida del Valle (T11N)	20 m.	Apertura	Servicio
El Loro Oriente	Avenida del Valle (T11N)	Chicureo (T19N)	20 m.	Apertura	Servicio
El Alba 1	Límite de extensión urbana sur de Chicureo	Chicureo (T19N)	20 m.	Ensanche en ambos costados de la vía desde su eje	Servicio
El Alba 3	Límite de extensión urbana sur de Chicureo	Chicureo (T19N)	20 m.	Ensanche en ambos costados de la vía desde su eje	Servicio

Artículo N° 3: Apruébanse los Planos RM-PRM-20-109-A denominado "Modificación MPRMS-109 Camino a Chicureo - Zonificación y Espacio Público - Comuna de Colina", escala 1:5.000, RM-PRM-20-109-B denominado "Modificación MPRMS-109 Camino a Chicureo - Vialidad - Comuna de Colina", escala 1:10.000, y RM - PRM-20-109-C denominado "Modificación MPRMS-109 Camino a Chicureo - Restricciones - Comuna de Colina", escala 1:10.000.

Artículo N° 4: Déjese sin efecto la resolución N° 98 de fecha 21 de noviembre de 2022, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Artículo N° 5: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicará en forma íntegra la presente resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la región.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Claudio Orrego Larraín, Gobernador Regional y Presidente Consejo Regional Región Metropolitana de Santiago.- José Zuleta Bove, Secretario Ejecutivo, Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance la resolución N° 115, de 2024, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

N° E13199/2025.- Santiago, 27 de enero de 2025.

La Contraloría General ha dado curso al instrumento de la suma, que promulga la modificación MPRMS N° 109, del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) -aprobado por la resolución N° 20, de 1994, del correspondiente Gobierno Regional-, relativa a la ampliación del límite de extensión urbana sector Camino Chicureo, comuna de Colina.

Con todo, cabe puntualizar que esta Entidad de Fiscalización entiende que la graficación contenida en los planos "RM-PRM-20-109 A", "RM-PRM-20-109 B" y "RM-PRM-20-109 C", que se vienen aprobando, y que no forma parte de la modificación en comento, relativa a parques metropolitanos e intercomunales, áreas de alto riesgo natural por inundación de quebradas, y vialidades -la cual aparece dibujada de forma incompleta y/o inexacta-, constituye información de carácter referencial, por lo que para todos los efectos que procedan debe considerarse lo regulado en los instrumentos actualmente vigentes (aplica criterio del dictamen N° 7.430, de 2010).

Asimismo, respecto de las zonas identificadas en la viñeta como "1.1. Zonas Habitacionales Mixtas" -cuya nomenclatura difiere de la indicada en el PRMS en vigor, y que no es parte de la modificación de que se trata-, debe estarse al plan regulador comunal vigente, en lo que sea competente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del mencionado acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

Al señor
Gobernador de la Región Metropolitana de Santiago
Presente.